

17062 RESOLUCION de 18 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de julio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 34, 43, 36, 46, 45, 38.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 6.

Día 12 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 17, 38, 31, 20, 12, 33.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 7.

Día 13 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 18, 30, 8, 12, 1, 38.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 2.

Día 15 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 37, 14, 39, 34, 1, 17.
Número complementario: 4.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de julio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

17063 RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Carreteras, de delegación de atribuciones en Jefes de Demarcaciones de Carreteras del Estado sobre autopistas estatales en régimen de concesión en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.

Por Resolución de 11 de marzo de 1993 de esta Dirección General de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 abril) se delegaron, entre otras, atribuciones en materia de gestión, tutela, protección y defensa del dominio público en las carreteras en régimen de concesión en los Jefes de las Demarcaciones de Carreteras en el ámbito de su competencia territorial. Es por eso que esta Dirección General considera necesario completar para las autopistas estatales en régimen de concesión cuyo trazado se desarrolla en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco y por idénticas razones, las mismas delegaciones de competencias que se hicieron para el resto de las carreteras en régimen de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-León las resoluciones en materia de gestión, tutela, protección y defensa del dominio público en los tramos de las autopistas en régimen de concesión Bilbao-Behobia y Bilbao-Zaragoza que discurren por el País Vasco.

Segundo.—Delegar en el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón las resoluciones en materia de gestión, tutela, protección y defensa del dominio público en el tramo de la autopista en régimen de concesión Bilbao-Zaragoza que discurre por la Comunidad Autónoma de Navarra.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Director general, José Javier Dombriz Lozano.

17064 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Philips», modelo PRP-74-VT.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF marca «Philips», modelo PRP-74-VT, con la inscripción E 99 94 0327, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Philips Telecom-PMR», en el Reino Unido.
Marca: «Philips».
Modelo: PRP-74-VT.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0327
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 401-425 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones

(«Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17065 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Philips», modelo PRP-76-VT.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF marca «Philips», modelo PRP-76-VT, con la inscripción E 99 94 0329, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Philips Telecom-PMR», en el Reino Unido.
Marca: «Philips».
Modelo: PRP-76-VT.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0329
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 401-425 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17066 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Nagai», modelo 7000-M.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sitelsa», con domicilio social en Barcelona, vía Augusta, 186, código postal 08021,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Nagai», modelo 7000-M, con la inscripción E 99 94 0304, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono marino VHF.
Fabricado por: «Signalman Electronic, Co., Ltd.», en Taiwán.
Marca: «Nagai».
Modelo: 7000-M.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0304
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Este equipo es únicamente apto para su utilización en el servicio móvil marítimo, en la banda de frecuencias de VHF.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17067 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Philips», modelo PRP-73-ST.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027,